



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2021-00693-00

Se incorpora al expediente la notificación electrónica enviada a la demandada JOHANA ANDREA GÓMEZ RESTREPO, siendo necesario REQUERIR a la parte ejecutante, para que allegue las evidencias correspondientes que acrediten la forma en la que obtuvo la dirección de correo electrónico de la citada demandada, este es, johana_gomezre@virtual.ceipa.edu.co: ([12AllegaNotificacionElectronica.pdf](#)), cuya notificación enviada el 02 de noviembre de 2021 fue efectiva, de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que, no se evidencia en el expediente de haber sido informada y acreditada al Despacho, ya que la reportada johana_gomez@virtual.ceipa.edu, fue el canal digital informado en el escrito de la demanda, y la cual no fue efectiva: ([11AllegaNotificacion.pdf](#)).

Así mismo, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, que no inscribe la medida:

[15RespuestaIIPP.pdf](#)

Por lo anterior, se le recuerda a la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante que, no se proferirá auto que ordene seguir adelante la ejecución, hasta que se haya practicado el embargo del bien, de conformidad con el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7de54cd45864db698ca570c4de1fea698098d19faec31784b697f18bc3aa452**

Documento generado en 22/04/2022 04:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>